



32.

Fusagasugá, 2022- 11- 10.

Doctora

**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**

Jefe Oficina de compras

Universidad De Cundinamarca

Fusagasugá

**Asunto:** Subsanación a observaciones de la invitación 132 de 2022

Respetada doctora:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes del proceso de invitación No. 132 que tiene como objeto ““ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA SALA DE DOCENTES EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA””.

**1. CONSORCIO ADECUACIONES 4HC (HIDRODUCTOS SAS 5%, CONSTRUCTORA 4K 50% Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS 45%).**

**OBSERVACIÓN 1:** Anexo No. 3 Formato de propuesta económica; 1. La oferta económica no está presentada en números enteros. 2. El formato correspondiente a la oferta económica no contiene nombre del cotizante.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento Anexo No. 3 Formato de propuesta económica, el oferente presenta de manera correcta la oferta económica y diligencia el nombre del cotizante en el formato correspondiente. **CUMPLE.**

**OBSERVACIÓN 2:** Análisis de cálculo de AIU; Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente.

**RESPUESTA:** El proponente **NO CUMPLE** toda vez que no justifica el por qué relaciona los impuestos y derechos gravados por el gobierno. Es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente. No se puede ni se debe incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como retención en la fuente, retención de ICA, retención de IVA, estampillas departamentales y contribución especial para la seguridad en el valor de gastos administrativos calculados en el AIU puesto que la Universidad de Cundinamarca no asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los cuales hacen que la entidad este incurriendo en un detrimento patrimonial siendo el pago de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos la universidad lo declara y los certifica, para fines pertinentes a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes.

**OBSERVACIÓN 3:** Anexo No. 7 Experiencia habilitante; **NO CUMPLE**

La información diligenciada en el anexo 7, en la relación de experiencia No 2 no corresponde exactamente con la encontrada en el RUP y certificaciones, en lo referente al contratante.

Certificación de experiencia habilitante No 2;

**NO CUMPLE.** El contrato fue ejecutado, terminado y liquidado hace más de 10 años.

Certificación de experiencia habilitante No 3 **NO CUMPLE.** No se encontró acta junta de socios constituyentes de Constructora 4K SAS para poder verificar la experiencia aportada de IDACO SAS.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aclaratorio “*EXPERIENCIA HABILITANTE*” se establece que el proponente **CUMPLE** con lo solicitado, en razón a que con las certificaciones aportadas No 1 y No 3 acredita los TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) SMMLV en el desarrollo de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años antes de la presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.



**OBSERVACIÓN 4:** Análisis de precios unitarios (APU); NO CUMPLE

1. El proponente no utiliza el formato correspondiente a análisis de precios unitarios (APU).
2. Los valores de algunos APU se encuentran muy bajos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 5.2, 6.11, 6.12, 6.13, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.11.
3. Los valores de algunos APU se encuentran muy altos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 1.4, 1.16, 4.4, 6.6, 6.8, 6.10, 6.18, 7.12.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento presentado como subsanación se determina que el proponente **NO CUMPLE** toda vez que se siguen encontrando inconsistencias en los APU mencionados en la evaluación habilitante.

El proponente justifica los precios altos y bajos de algunos ITEM con respecto a los precios del mercado, aduciendo en los precios bajos “*Teniendo en cuenta la experiencia en proyectos ejecutados por cada uno de los integrantes del Consorcio, donde se han desarrollado actividades relacionadas con los ítems anteriormente descritos y aunado a esto el vínculo comercial con cada uno de los proveedores los cuales nos brindan descuentos especiales que se mantendrán durante la ejecución del proyecto por nuestra trayectoria y cumplimiento con el pronto pago de los suministros.*” Teniendo en cuenta lo anterior, y que el proponente trasladará a la entidad los descuentos ofrecidos, se establece que CUMPLE en este sentido.

Teniendo en cuenta, que en cuanto a los precios altos se refiere “*En la proyección según el DANE habrá una inflación del 10,50% para el primer semestre del año 2023. • En la proyección según el DANE, El costo de la mano de obra, elementos de dotación y protección, parafiscales, tendrá un incremento entre el 10% y el 15% para el año 2023. • En la proyección según el DANE, El costo de los combustibles tendrá un incremento del 14% para el año 2023. • En la proyección según el DANE, El costo de los insumos y el mantenimiento de los equipos tendrá un incremento entre el 10% y el 15% para el año 2023. Es de anotar que las alzas descritas en los diferentes componentes son directamente influyentes reflejándose en los costos directos, precios unitarios de cada una de las actividades presupuestadas, y que se tuvieron en cuenta en la elaboración de los APUS aportados, para el periodo comprendido del primer semestre año del 2023 que es la fase de ejecución.*” A pesar de que el proponente justifica de manera general los precios altos de algunos ITEM con respecto a los precios del mercado, se puede evidenciar que algunos rendimientos en mano de obra, materiales y equipo se encuentran desfasados, afectando considerablemente el precio del APU. Por lo anterior no es posible avalar un valor que no esté apropiadamente sustentado y que no se ajuste a los precios del mercado; en este sentido, el proponente **NO CUMPLE**.

**OBSERVACIÓN 5:** PERFILES SOLICITADOS, Residente de obra INGENIERO CIVIL GERMAN ANTONIO PARRA RINCON, este profesional también se presentó para el perfil de residente de obra en la Invitación No. 135 con un porcentaje de dedicación del 100%. Por lo anterior no le será posible cumplir con sus actividades de residente de obra en ambos frentes.

**RESPUESTA:** El proponente **NO CUMPLE** con este requisito, toda vez que una vez revisado el documento aclaratorio “*Evaluación residente de obra. NO CUMPLE*”, se

anexa documentación de un profesional diferente al inicialmente presentado, lo cual constituye un mejoramiento de la propuesta.

**OBSERVACIÓN 6:** ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), NO CUMPLE El certificado debe estar firmado por el representante legal a nombre del proponente, es decir, el consorcio.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

## **2. JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ.**

**OBSERVACIÓN 1:** Anexo No. 3 Formato de propuesta económica; 1. La oferta económica no está presentada en números enteros.

**RESPUESTA:** Una vez revisada la observación presentada por el proponente esta se acoge conforme a lo establecido en los términos de invitación; en consecuencia, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 2:** Análisis de cálculo de AIU; Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente.

**RESPUESTA:** El proponente **NO CUMPLE** toda vez que no justifica el por qué relaciona los impuestos y derechos gravados por el gobierno. Es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente. No se puede ni se debe incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como retención en la fuente, retención de ICA, retención de IVA, estampillas departamentales y contribución especial para la seguridad en el valor de gastos administrativos calculados en el AIU puesto que la Universidad de Cundinamarca no asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los cuales hacen que la entidad este incurriendo en un detrimento patrimonial siendo el pago de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos la



universidad lo declara y los certifica, para fines pertinentes a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes.

**OBSERVACIÓN 3:** ANEXO No 7 EXPERIENCIA HABILITANTE; NO CUMPLE. La experiencia expresada en SMMLV debe coincidir exactamente con la registrada en el RUP.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente CUMPLE con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 4:** REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). NO CUMPLE, el RUP tiene fecha de expedición mayor a un (1) mes con respecto a la fecha de presentación de la oferta.

**RESPUESTA:** El proponente **NO CUMPLE**, el RUP debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, 19 de octubre de 2022, el documento aportado tiene fecha de expedición del 2 de noviembre de 2022.

**OBSERVACIÓN 5:** ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), El proponente no utiliza el formato correspondiente a análisis de precios unitarios (APU).

Los valores de algunos APU se encuentran muy bajos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 6.11, 6.13.

Los valores de algunos APU se encuentran muy altos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.16, 2.7, 2.15, 3.4, 5.2, 6.6, 6.8, 6.9, 6.10, 6.23, 7.12, 9.3, 9.6, 9.7, 10.9, 10.11, 11.1.

**RESPUESTA:** El proponente **NO CUMPLE**, no presenta la subsanación correspondiente a esta observación.

**OBSERVACIÓN 6:** PERFILES SOLICITADOS Residente de obra NO CUMPLE, 1. De las certificaciones que el proponente aporta, solo aplica una. Las demás no demuestran la experiencia del profesional como residente de obra en contratos de construcción con la categoría de uso exigido, otras no son legibles.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 7:** PERFILES SOLICITADOS Director de obra, NO CUMPLE el proponente no aporta copia de la tarjeta profesional.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 8:** PERFILES SOLICITADOS Residente de obra NO CUMPLE, 1. El certificado de vigencia profesional aportado se encuentra vencido.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado, el documento aportado tiene fecha posterior a la presentación de la oferta.

**OBSERVACIÓN 9: DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
NO CUMPLE Nota: Es importante indicar que según el objeto de la invitación se evidencia que es una actividad que requiere de un equipo interdisciplinario.

**RESPUESTA:** Frente a la observación presentada por el oferente JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ, me permito manifestar que la normatividad indica claramente quienes son las entidades que deben tener Estándares Mínimos, Resolución 0312 de 2019 Artículo 2. Campo de aplicación. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. En el mismo artículo indica quien no está obligado a implementarlos, Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

De la misma manera es importante aclarar al oferente que para presentarse

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

a los procesos de la Universidad los oferentes deben cumplir una serie de requisitos asociados al SG-SST, bien sea como persona natural o como persona jurídica, para el caso que compete a la observación el requisito es claro en indicar: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).

Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.

Es claro que para el desarrollo del objeto contractual se requiere de más de una persona lo que llevara al proponente a contratar personal adicional para el desarrollo de la misma, lo cual desvirtúa lo manifestado en el documento presentado como soporte del cumplimiento del requisito como persona Natural.

### **3. CONSTRUCTORA GED S.A.S**

**OBSERVACIÓN 1:** Análisis de cálculo de AIU; Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente.

**RESPUESTA:** El proponente **NO CUMPLE** toda vez que no justifica el por qué relaciona los impuestos y derechos gravados por el gobierno. Es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente. No se puede ni se debe incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como retención en la fuente, retención de ICA, retención de IVA, estampillas departamentales y contribución especial para la seguridad en el valor de gastos administrativos calculados en el AIU puesto que la Universidad de Cundinamarca no



asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los cuales hacen que la entidad este incurriendo en un detrimento patrimonial siendo el pago de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos la universidad lo declara y los certifica, para fines pertinentes a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes.

**OBSERVACIÓN 2: ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), NO CUMPLE,** Los valores de algunos APU se encuentran muy bajos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 6.13, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5, 7.7, 7.9. 8. Los valores de algunos APU se encuentran muy altos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 1.7, 1.15, 6.12, NO CUMPLE. Los valores de algunos APU se encuentran muy bajos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 6.13, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5, 7.7, 7.9. 8. Los valores de algunos APU se encuentran muy altos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 1.7, 1.15, 6.12, 6.23, 6.24, 7.10, 7.11, 7.12, 9.6, 9.7.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento presentado como subsanación se determina que el proponente **NO CUMPLE** toda vez que se siguen encontrando inconsistencias en los APU.

El proponente justifica de manera general los precios altos y bajos de algunos ITEM con respecto a los precios del mercado, se puede evidenciar que algunos rendimientos en mano de obra, materiales y equipo se encuentran desfasados, afectando considerablemente el precio del APU. Por lo anterior en cuanto a los precios unitarios altos, no es posible avalar el valor unitario de un ítem, que no esté apropiadamente sustentado y que no se ajuste a los precios del mercado; en este sentido, el proponente **NO CUMPLE**.

**OBSERVACIÓN 3: CARTAS DE COMPROMISO, NO CUMPLE.** El proponente no aporta los compromisos a y b en concordancia con lo solicitado en la invitación.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 3: PERFILES SOLICITADOS,** residente de obra ingeniero civil Jorge Guillermo Monroy Guerra. **NO CUMPLE** Este profesional también se presentó simultáneamente para el perfil de Residente de obra en la Invitación No. 135 de 2022 con un porcentaje de dedicación del 100%. Por lo anterior no le será posible cumplir con sus actividades de residente de obra en ambos frentes.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

**RESPUESTA:** Una vez revisado la subsanación presentada por el proponente, en donde aduce que se encuentra inhabilitado en el proceso de la invitación 135 y que por tal motivo el profesional presentado como residente de obra solo cumpliría sus labores en el contrato correspondiente a la invitación 132 con un porcentaje de dedicación del 100 %, se establece que el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 4:** PERFILES SOLICITADOS, director de obra ingeniero civil Fredi Gómez Garcés. NO CUMPLE, la tarjeta profesional aportada del director de obra no es legible.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 5:** PERFILES SOLICITADOS, residente de obra ingeniero civil Jorge Guillermo Monroy Guerra. NO CUMPLE, la tarjeta profesional aportada del residente de obra no es legible.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 6:** DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, NO CUMPLE El oferente presenta certificación, pero no cumple los criterios establecidos en el requisito.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

#### **4. CONSORCIO LM ANDY FACA (LUIS MILTON ORTIZ VERGEL 30% Y CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY S.A.S 70%).**

**OBSERVACIÓN 1:** ANEXO N° 3.- OFERTA ECONOMICA, NO CUMPLE 1. La oferta económica no está presentada en números enteros. 2. El proponente no diligencia totalmente el formato de propuesta económica, el nombre del cotizante no se encuentra igual a como aparece en el documento de conformación de consorcio.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 2:** ANALISIS DEL CALCULO DEL AIU, NO CUMPLE el proponente no presenta análisis del cálculo del AIU.



**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 3:** PERFILES SOLICITADOS, ingeniero civil Orlando Enrique Porras Melo. NO CUMPLE, la tarjeta profesional aportada del director de obra no es legible.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 4:** PERFILES SOLICITADOS, residente de obra: arquitecto Wilson Cáceres Mosquera. NO CUMPLE, 1.El certificado de vigencia profesional del residente de obra esta vencido. 2.El proponente no aporta hoja de vida del residente de obra.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

#### **5. CONSORCIO UDC (OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS 60% Y MSJ INVERSIONES 40%).**

**OBSERVACIÓN 1:** ANALISIS DEL CALCULO DEL AIU, NO CUMPLE el proponente no presenta análisis del cálculo del AIU.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportados, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 2:** ANEXO No 7 RELACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, NO CUMPLE La información diligenciada en el anexo 7, en la relación de experiencia No 3 no corresponde con el porcentaje de participación y los SMMLV según certificación aportada, Betcon Ingeniería SAS. Socio accionista tuvo una participación del 50%.

**RESPUESTA:** Una vez verificada la información integral de la propuesta, y teniendo en cuenta lo allí contenido, se establece que CUMPLE.

**OBSERVACIÓN 3:** ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), NO CUMPLE Algunos de los APU no coinciden con los valores y descripción de la propuesta económica. Entre ellos los ítems 6.12, 6.13, 6.26.

**RESPUESTA:** Una vez verificada la información integral de la propuesta, y teniendo en cuenta lo allí contenido, se establece que **CUMPLE**.



**OBSERVACIÓN 4:** PERFILES SOLICITADOS, el director de obra ingeniero civil Otoniel Suarez Molina. NO CUMPLE, el diploma y la tarjeta profesional del director de obra no son legibles.

**RESPUESTA:** Una vez verificada la información integral de la propuesta, y teniendo en cuenta lo allí contenido, se establece que **CUMPLE**.

**OBSERVACIÓN 5:** DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, NO CUMPLE, no se evidencia documento para validar el requisito en ninguno de los consorciados.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportados, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**6. CONSORCIO OBRAS UDEC (INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA – INCIGE SAS 50 % Y SIRCOL SAS 50%).**

**OBSERVACIÓN 1:** ANEXO N° 3.- OFERTA ECONOMICA, NO CUMPLE Falta firma de representante legal.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportados, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 2:** ANALISIS DEL CALCULO DEL AIU, NO CUMPLE Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente.

**RESPUESTA:** El proponente **NO CUMPLE** toda vez que no justifica el por qué relaciona los impuestos y derechos gravados por el gobierno. Es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente. No se puede ni se debe incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como retención en la fuente, retención de ICA, retención de IVA, estampillas



departamentales y contribución especial para la seguridad en el valor de gastos administrativos calculados en el AIU puesto que la Universidad de Cundinamarca no asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los cuales hacen que la entidad este incurriendo en un detrimento patrimonial siendo el pago de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos la universidad lo declara y los certifica, para fines pertinentes a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes.

**OBSERVACIÓN 3:** ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU). NO CUMPLE, en la información aportada no se encuentra los APU.

**RESPUESTA:** Una vez revisados los APU aportados por el proponente se pudo evidenciar que en algunos de estos no se totalizo y/o no coincide el valor en los siguientes: 4.4, 7.7, 9.5, 10.11, 11.2. En razón a lo anterior **NO CUMPLE**.

**OBSERVACIÓN 4:** CARTAS DE COMPROMISO. NO CUMPLE, el número de C.C del representante legal no corresponde.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 5:** ANEXO No 7 RELACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, Certificación No 1 NO CUMPLE, el contrato solo tiene un código UNSPSC inscrito, de acuerdo a lo establecido por la UDEC en el ítem 3 de la invitación.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aclaratorio “EXPERIENCIA HABILITANTE” se establece que el proponente **CUMPLE** con lo solicitado, en razón a que con la certificación aportada No 2, acredita los TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) SMMLV en el desarrollo de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años antes de la presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

**7. CONSORCIO BUILDING FACATATIVA 2022 (BUILDING COLOMBIA S.A.S. 70% Y GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO S.A.S. 30%).**

**OBSERVACIÓN 1:** ANALISIS DEL CALCULO DEL AIU, NO CUMPLE Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá



impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente.

**RESPUESTA:** El proponente **NO CUMPLE** toda vez que no justifica el por qué relaciona los impuestos y derechos gravados por el gobierno. Es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente. No se puede ni se debe incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como retención en la fuente, retención de ICA, retención de IVA, estampillas departamentales y contribución especial para la seguridad en el valor de gastos administrativos calculados en el AIU puesto que la Universidad de Cundinamarca no asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los cuales hacen que la entidad este incurriendo en un detrimento patrimonial siendo el pago de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos la universidad lo declara y los certifica, para fines pertinentes a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes.

**OBSERVACIÓN 2:** ANEXO No 7 RELACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, NO CUMPLE La información diligenciada en el anexo 7, en la columna contratante no corresponde.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 3:** ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), 9. Los valores de algunos APU se encuentran muy bajos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 6.11, 6.12, 6.13, 6.24, 7.1, 7.3, 7.4.

10. Los valores de algunos APU se encuentran muy altos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 2.7, 6.10, 6.18, 6.22, 9.6.

11. El ítem 6.20 no se presenta conforme se solicita en la invitación.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento presentado como subsanación se determina que el proponente **NO CUMPLE** toda vez que se siguen encontrando inconsistencias en los APU mencionados en la evaluación habilitante.

El proponente justifica de manera general los precios altos y bajos de algunos ITEM con respecto a los precios del mercado, se puede evidenciar que algunos rendimientos en mano de obra, materiales y equipo se encuentran desfasados,

afectando considerablemente el precio del APU. Por lo anterior, en cuanto a los precios unitarios altos, no es posible avalar el valor unitario de un ítem, que no esté apropiadamente sustentado y que no se ajuste a los precios del mercado; en este sentido, el proponente **NO CUMPLE**.

**OBSERVACIÓN 4:** PERFILES SOLICITADOS, el residente de obra ingeniero civil Fernando Ortiz Fuentes, **NO CUMPLE** Una de las certificaciones aportadas no corresponde al profesional propuesto.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos presentados como subsanación se determina que el proponente **NO CUMPLE** toda vez que cambia el profesional inicialmente propuesto, la documentación aportada en la presentación de la oferta en su mayoría corresponde al ingeniero civil Fernando Ortiz Fuentes.

**OBSERVACIÓN 5:** PERFILES SOLICITADOS, **NO CUMPLE** La hoja de vida aportada no corresponde al profesional propuesto.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento presentado como subsanación se determina que el proponente **NO CUMPLE** toda vez que cambia el profesional inicialmente propuesto, la documentación aportada en la presentación de la oferta en su mayoría corresponde al ingeniero civil Fernando Ortiz Fuentes.

**OBSERVACIÓN 6:** DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, **NO CUMPLE**, Aunque las dos certificaciones cumplen con los estándares, la certificación de Building Colombia SAS tiene fecha de expedición mayor a un (1) año.

**RESPUESTA:** Una vez revisada la observación presentada por el proponente esta se acoge conforme a lo establecido en los términos de invitación y se establece que el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

## **8. RAMÍREZ Y ASOCIADOS DE INGENIERIA S.A.S**

**OBSERVACIÓN 1:** ANEXO N° 3.- OFERTA ECONOMICA. **NO CUMPLE**, la oferta económica no la firma el representante legal.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 2:** ANEXO N° 3.- OFERTA ECONOMICA. **NO CUMPLE**, la oferta económica no está presentada en números enteros.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 3:** ANALISIS DEL CALCULO DEL AIU, NO CUMPLE Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente.

**RESPUESTA:** El proponente **NO CUMPLE** toda vez que no justifica el por qué relaciona los impuestos y derechos gravados por el gobierno. Es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados, y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo normatividad vigente. No se puede ni se debe incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como retención en la fuente, retención de ICA, retención de IVA, estampillas departamentales y contribución especial para la seguridad en el valor de gastos administrativos calculados en el AIU puesto que la Universidad de Cundinamarca no asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los cuales hacen que la entidad este incurriendo en un detrimento patrimonial siendo el pago de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos la universidad lo declara y los certifica, para fines pertinentes a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes.

**OBSERVACIÓN 4:** ANEXO No 7 RELACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. NO CUMPLE, no se indica el consecutivo reportado en el RUP para verificar el contrato relacionado correspondiente al “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO AGROPECUARIO MUNICIPIO DE ARAUCA.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportados, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 5:** REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). NO CUMPLE, el RUP presentado tiene fecha de expedición mayor a un (1) mes con referencia a la fecha de presentación de la oferta.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado, el documento aportado debe ser expedido máximo un mes antes de

la presentación de la oferta y no debe ser mayor a la fecha de presentación de la oferta, es decir, 19 de octubre de 2022.

**OBSERVACIÓN 6:** ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU). NO CUMPLE, 1. Se presentan APU en formato diferente al de la invitación.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento aportado, el proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 7:** ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU). 2.Existen APU que no pertenecen a La invitación. 3.El valor y la descripción de varios APU no coinciden con el valor de la propuesta económica. 4.Faltan APU.

**RESPUESTA:** Una vez revisado el documento presentado como subsanación se evidencia que el proponente corrige las inconsistencias en los APU, aun así, revisando la propuesta económica consolidada se determina que el proponente **NO CUMPLE** toda vez que se encontraron inconsistencias en los APU.

Los valores de algunos APU se encuentran muy bajos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 6.12, 6.13, 6.24, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.7, 7.9, 10.2, 11.3.

Los valores de algunos APU se encuentran muy altos con respecto a los precios del mercado, entre ellos están los siguientes ITEM: 1.4, 1.16, 2.15, 4.4, 6.2, 6.9, 6.18, 6.23, 7.10, 7.12, 9.3, 9.7, 9.9, 10.4, 10.8, 10.9, 10.11.

Se puede evidenciar que algunos rendimientos en mano de obra, materiales y equipo se encuentran desfasados, afectando considerablemente el precio del APU. Por lo anterior no es posible avalar un valor que no esté apropiadamente sustentado y que no se ajuste a los precios del mercado; en este sentido, el proponente **NO CUMPLE**.

**OBSERVACIÓN 7:** PERFILES SOLICITADOS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA. NO CUMPLE, no aporta información del profesional residente de obra.

**RESPUESTA: NO CUMPLE**, toda vez que en la presentación de la propuesta original no se presentó ni propuso el profesional para el cargo requerido.

**OBSERVACIÓN 8:** PERFILES SOLICITADOS. NO CUMPLE, No aporta COPNIA certificación de vigencia profesional del director de obra: Ingeniero civil Elías Jabba Vásquez.

**RESPUESTA:** Una vez revisados el documento presentado como subsanación, se evidencia que el COPNIA aportado tiene fecha superior a la presentación de la propuesta, es decir, 19 de octubre de 2022. Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE**.



**OBSERVACIÓN 9:** PERFILES SOLICITADOS. NO CUMPLE, no aporta información del profesional residente de obra.

**RESPUESTA:** Aunado a lo anterior, NO CUMPLE, toda vez que en la presentación de la propuesta original no se presentó ni propuso el profesional para el cargo requerido.

**OBSERVACIÓN 10:** DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ANEXO 4. NO CUMPLE, no se evidencia documento.

**RESPUESTA:** Una vez revisado los documentos aportado, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

**CONCLUSION:**

Una vez revisadas las observaciones y subsanaciones, se establece que las propuestas presentadas en la Invitación pública No 132 ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA SALA DE DOCENTES EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, obtienen los siguientes resultados:

NO.	PROPONENTE	RESULTADO	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	CONSORCIO REPARACIONES 4HC		X
2	JOSE LEONEL RODRIGUEZ		X
3	CONSTRUCTORA GED S.A.S		X
4	CONSORCIO LM ANDY FACA	X	
5	CONSORCIO UDC	X	
6	CONSORCIO OBRAS UDEC		X
7	CONSORCIO BUILDING FACATATIVA 2022		X
8	RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS		X

Por lo anterior se establece que los proponentes 4 y 5 cumplen con los requisitos establecidos la fase de requisitos técnicos habilitantes.



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

– (SEDE FUSAGASUGA)–



ADOr001\_V8

Página 18 de 18

Cordialmente.

**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

**LUZ ERICA FANDIÑO RAMIREZ**  
Arquitecto – Bienes y Servicios  
Área Técnica  
Universidad de Cundinamarca

**VoBo PEDRO ENRIQUE LEÓN  
MARQUEZ**  
Arquitecto – Bienes y Servicios  
Área Técnica  
Universidad de Cundinamarca